

PREUBA EXTRAPROCESAL DE INTERROGATORIO DE PARTE
RADICADO 2021-0369-00

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez informando que dentro de las presentes diligencias, el apoderado de la parte actora presento solicitud de terminación, la cual se encuentra en termino para subsanar. Sírvase proveer.
Bucaramanga, diciembre 9 de 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, Nueve (9) de diciembre del dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con la constancia que antecede y vista la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora en la que solicita la terminación del presente trámite, se considera:

Por lo anterior, conforme a lo solicitado en el memorial allegado, comoquiera que el presente trámite se encuentra en término para subsanar conforme al auto del 2 de diciembre de 2021, se dispone la terminación del presente asunto solicitado por el apoderado de la actora y sin que se ordene la entrega de documentos, por cuando la demanda se presentó en forma digital. En consecuencia, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACION de la PRUEBA EXTRAPROCESAL DE INTERROGATORIO DE PARTE, solicitada mediante apoderado por **YEGNNI YISELA RICAURTE BUSTOS**, contra **ACCIONES INTEGRALES S.A.**

SEGUNDO: RECONOCER al Dr. **LACIDES CARMELO TRUJILLO CARRILLO** como apoderado de la solicitante, en los términos y para los efectos conferidos.

TERCERO: NO ORDENAR la entrega de documentos, por cuanto la solicitud se presentó en forma digital.

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias una vez ejecutoriado el presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ



Firmado Por:

Victor Anibal Barboza Plata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf27115b0aaa759630c034c6d80ef50ddc2f466582b7a80e52f5251ea7a023e8**
Documento generado en 09/12/2021 02:04:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>